



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 10 de octubre de 2023.- En la fecha pasa a Despacho la anterior demanda que correspondió por reparto a este Juzgado. Sírvase proveer.

JUAN JOSÉ PINZÓN VALENCIA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

RAD.73168400300120230022600

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: FUNDACIÓN MUNDO MUJER

DEMANDADOS: KATERYN SHARLEY IBARRA CULMA y NOHORA LIS CULMA

Al revisar la presente demanda ejecutiva encuentra el despacho las siguientes inconsistencias a saber:

- En la pretensión cuarta observa el despacho que la demandante solicita se libre pago por concepto de honorarios y comisiones tasadas correspondientes a la suma de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 426.704), sin acreditar cuales fueron las actividades que generan este concepto y sin que conste dicha suma en el título valor exigible por lo que deberá aclarar la pretensión.
- En la pretensión sexta, se observa el cobro de gastos de cobranza por el valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 945.393); vistos todos los anexos, no se acredita en debida forma cuales fueron las gestiones realizadas para la recuperación de cartera. Por lo que deberá aportar documentos que acredite el cobro de este monto, de conformidad al art. 82 del C.G. del P.

Por lo tanto, el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda, para que en el término de 5 días se subsane por los defectos anotados, so pena de RECHAZO.

SEGUNDO: RECONOCER personería legal, amplia y suficiente a la Dra. LISETH TATIANA DUARTE AYALA para actuar en estas diligencias, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.